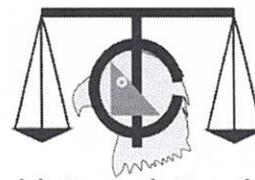




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



Tribunal de Cuentas de Tierra del Fuego  
Antártida  
e Islas del Atlántico Sur

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

USHUAIA, 3 1 JUL 2019

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP - DA N° 97/2019, caratulado: “S/NOTA INTERNA N° 758/2019 LETRA: TCP - SC”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 182/2019 (v. fs. 32/37), se autorizó la contratación de una persona física, Contador Público, matriculado, para prestar servicios en la Delegación de Control TCP – Río Grande que posee este Organismo, al C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, por el término de 3 (tres) meses con opción a prórroga, por la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos), totalizando la suma de \$ 150.000 (ciento cincuenta mil pesos).

Que el Contrato de Locación suscrito, se encuentra registrado bajo el Convenio marco N° 129 del Tribunal de Cuentas, rigiendo el mismo desde el 06/05/2019, por un plazo de 3 (tres) meses con opción a prórroga bajo las mismas condiciones, por la suma mensual de \$ 50.000 (cincuenta mil pesos).

Que la Dirección de Administración eleva a la Secretaría Contable la Nota Interna N° 1547/2019 Letra TCP-DA, obrante a foja 65, informando que el día 05/08/2019 inclusive, se producirá el vencimiento de dicho contrato, indicando que el mismo prevé en su cláusula tercera la posibilidad de prórroga por igual plazo e igual suma, por una sola vez, en las mismas condiciones.

Que a foja 66, ha tomado intervención el Auditor Fiscal a/c de la Secretaría Contable el C.P. David Ricardo BEHRENS, indicando que persiste la necesidad de prorrogar dicho contrato.

Que se cuenta con crédito presupuestario y fondos suficientes para afrontar la presente erogación, conforme comprobante de Compras Mayores N° 63/2019, que se agrega a foja 68.

Que por todo lo expuesto, resulta procedente autorizar la prórroga de la contratación por única vez.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

### **EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar por única vez, la prórroga prevista en la cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios, registrado bajo el Convenio marco N° 129, suscripto entre el Tribunal de Cuentas y el C.P. Marcos Daniel AAP, CUIT N° 27-28008019-0, para el período comprendido entre el 06/08/19 al 05/11/19 (ambas fechas inclusive), bajo las mismas condiciones, plazos y montos autorizados por Resolución de Presidencia N° 182/2019. Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Imputar el presente gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.400 del ejercicio en vigencia.

**ARTÍCULO 3°.-** Notificar al C.P. Marcos Daniel AAP, a la Secretaría Contable y a la Dirección de Administración, con la remisión de las actuaciones.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 311 - /2019.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia